



NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicación de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Numero Ciudadanía/Nit	Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
900812	157840	JOSE FRANCISCO GIL CASTIBLANCO	17159062	CL 180 17B 40	AAA0162RBXS	050N20363893	07/06/2023	AC/724-2018

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCION. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **JOSÉ FRANCISCO GIL CASTIBLANCO** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 180 17B 40**, e identificado con CHIP **AAA0162RBXS**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTAY SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$386,058.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las demás medidas decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Junio de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor STJEF

Proyectó: Angélica Marina Mesa Pardo, Abogada (a) Contraloría STJEF.
Revisó: María Nelly Estrada Rodríguez - Aceptado (a) Contraloría STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Expediente	GDA	Contribuyente(es)	Número Ciudadanía/Nit	Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
912742	169786	LUIS CARLOS ALVAREZ PAEZ	19401857	CL 167 0 11	AAA0190NFYX	050N01090082	11/01/2024	AC/724-2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra el(la) (los) señor(a) (es) **LUIS CARLOS ALVAREZ PAEZ o ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 167 0 11** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con **CHIP AAA0190NFYX** y Matrícula Inmobiliaria **No. 50N-1090082**, por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$206.929.00) M/CTE**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 18 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

ARTÍCULO CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del(la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de los mismos.

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 402 DE 2024

"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912742"

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO OCTAVO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndolo que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T., de no ser efectiva la entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibídem.

Dada en Bogotá D.C., en Enero 11 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Victor H Lopez G

VICTOR HUGO LOPEZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Por medio de la presente se notifica el 11 de Enero de 2024 a las 10:45 PM mediante correo electrónico No. 402 del momento 11 de 2024.

Revisó: ANDRÉS IVÁN SILVA GONZÁLEZ, Abogado Remate STJEF
Elaboró: DIEGO ARMANDO CUBILLOS SÁBIDO Subdirector Técnico Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Expediente: 912742

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicación de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Idio: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Numero Ciudadania/Nit	Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
900763	157791	JOSE FRANCISCO GIL CASTIBLANCO	17159062	CL 180 17B 36	AAA0162RBRJ	50N-20363892	08/08/2023	724-2018

RESUELVE

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **JOSE FRANCISCO GIL CASTIBLANCO.**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **CL 180 17B 36**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050N20363892**, CHIP **AAA0162RBRJ**.

2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.

3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se

llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 08 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma electrónica generada el 06/08/2023 08:55:59 AM autorizada mediante Resolución No. 408 de marzo 22 de 2021

Revisó: PEDRO TELLEZ ARANGO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Escribió: CRYSTEL ALEXANDRA ORTIZ DUTAMA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Expediente	EDA	Contribuyente(es)	Numero Ciudadanía/Nit	Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
911866	168908	PRABYC INGENIEROS S.A.S,	8001731557	CL 93B 15 65 OF 303	AAA0221FUJH	050C01775921	18/marzo/2024	AC/724-2018

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo contra **PRABYC INGENIEROS S.A.S.** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 93B 15 65 OF 303**, e identificado con CHIP **AAA1910FNN**, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2,540,624.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las demás medidas decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 18 de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 18-03-2024 06:08:06 PM autorizada mediante Resolución No. 430 de marzo 11 de 2021.

Revisó: Maria Nelly Buitrago Rodríguez - Abogado (a) Contratista STJEF.
Elaboró: ANGELICA MARIYA MEZA POLO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Activo Window
1 de 2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Expediente	EDA	Contribuyente(es)	Numero Ciudadanía/Nit	Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
910030	167064	GUILLERMO GUERRERO AMAYA	2896181	CL 14 52 79 IN 1	AAA0074NUSK	050C00457111	13-06-2023	AC/724-2018

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **GUILLERMO GUERRERO AMAYA** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 14 52 79 IN 1**, e identificado con CHIP **AAA0074NUSK**, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9.264.198,00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las demás medidas decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de Junio de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor STJEF

Procedió: Armando Sosa Lopez Abogado (a) Contraloría STJEF
Revisó: María Nelly Barragán Rodríguez - Abogada (a) Contraloría STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Número Ciudadanía/Nit	Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
912631	169675	RODRIGO ALEXANDER ROA PANTOJA, JAIRO ENRIQUE ROA PANTOJA	79884250, 79782600	KR 7 156 68 TO 3 OF 403	AAA0214BBZE	050N20600594	03-01-2024	AC/724-2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra **RODRIGO ALEXANDER ROA PANTOJA, JAIRO ENRIQUE ROA PANTOJA O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 7 156 68 TO 3 OF 403** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0214BBZE** y Matrícula Inmobiliaria No. **050N20600594**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.336.774) MCTE**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del (la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

Dada en Bogotá D.C., en Enero 03 de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA
Abogada Ejecutora

Subdirector Técnico Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Fecha electrónica generada el 03/01/2024 03:10:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: ANA CECILIA PRIETO SALCEDO Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: DOLLY CATALINA ORTIZ GOMEZ Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente(es)	Número Ciudadanía/Nit	Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha de auto que se Notifica	Valorización
888917	145945	LUIS FERNANDO PINEDA CRUZ	17137022	AK 58 127 59 ST 115	AAA0125JYJZ	050N01181206	08-06-2023	AC/724-2018

RESUELVE

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **LUIS FERNANDO PINEDA CRUZ**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **AK 58 127 59 ST 115**, identificado con la matrícula inmobiliaria **050N01181206**, CHIP **AAA0125JYJZ**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Armando Sosa Lopez
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Forma notarial generada en 08-06-2023 08:40 AM

Proyecto: Verónica Fernández Hernández, Abogada Contraloría STJEF.
Revisó: Pedro Blas Telez Arango, Abogado Contraloría STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pagel/adicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicación de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No.1320 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de (01) día hábil, hoy 13 de junio de 2024, a las 07:00 AM

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 13 de junio de 2024 a las 4:30 PM.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 14 de junio de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectaron: Angélica Marina Meza Polo, KIMBERLY HERNANDEZ ZUNIGA.- Abogadas STJEF
Proyectaron: DOLLY CATALINA ORTIZ GOMEZ, FLOR ANGELA PARRA LEON- Abogada STJEF.
Revisó: Luis Felipe Barragán García- Abogado STJEF.
Aprobó: Carmen Elvira Riveros - Profesional Universitaria STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-compendencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660.
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

